



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Ejecutivo No. 2023-00006

1. En atención a la solicitud allegada por el extremo actor [[11SolicitudAdicionAuto.pdf](#)] y de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso se dispone adicionar el mandamiento de pago librado en fecha 25 de enero de 2023, así:

*“6.1 Por **\$507.557.100** por concepto de capital acelerado del mismo pagaré.*

6.2 Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado, desde la presentación de la demanda, a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.”

Notifíquese esta providencia a los ejecutados junto al mandamiento inicial.

2. Con fundamento en el aviso apertura al proceso de validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización a la sociedad Construcciones Acústicas SAS [[10AvisoReorganizacion.pdf](#)], se dispone suspender el trámite del presente proceso ejecutivo respecto de aquel, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

3. Se tiene en cuenta que el extremo actor manifestó [[12AvisoReorganizacion.pdf](#)] su intención de continuar el trámite respecto del otro demandado.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 45 del 16 de junio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

